



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de Julio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 106-2015 de fecha 21 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME DE GERENCIA N° 86-2015-GM-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; INFORME N° 28-2015-RUV-OMAPED de OMAPED; INFORME N° 162-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el INFORME DE GERENCIA N° 86-2015-GM-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal remite el Plan de Actividad denominado: "Fortalecimiento de Capacidades de las Personas con Discapacidad en Tejido a Palito y Crochet" con el presupuesto de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, elaborado por el Lic. César Mendoza Guzmán – Responsable de RUV-OMAPED de esta Entidad a través del INFORME N° 28-2015-RUV-OMAPED de OMAPED; asimismo cuenta con certificación presupuestal para su ejecución según acredita el INFORME N° 162-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 106-2015 de fecha 21 de julio del 2015, se acordó aprobar el Plan de Actividad denominado: "Fortalecimiento de Capacidades de las Personas con Discapacidad en Tejido a Palito y Crochet" con el presupuesto de Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,000.00), a ejecutarse por el área de OMAPED de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales de la Gerencia de Género y Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividad denominado: "Fortalecimiento de Capacidades de las Personas con Discapacidad en Tejido a Palito y Crochet" con el presupuesto de Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,000.00), a ejecutarse por el área de OMAPED de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales de la Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de OMAPED la ejecución del referido plan.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

